



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: REEMPLAZA CODIGOS DE POLIZAS Y CLAUSULAS
QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 AGO 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 5 8 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letra a) del D. L. 3.538, de 1980; artículo 3° letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931, en la Norma de Carácter General 124, de 2001, de esta Superintendencia, y lo solicitado por la Asociación de Aseguradores de Chile A.G., y

CONSIDERANDO:

1. La existencia en el Depósito de Pólizas de modelos de condiciones generales de pólizas y cláusulas alternativas que contemplan dentro de las causales de exclusión de cobertura la siguiente redacción: "... *directa o indirecta, total o parcialmente* ...";
2. Que, dicha redacción no delimita ni acota claramente las causales de exclusión de cobertura, debido a que cualquier hipótesis podría considerarse incluida dentro de ellas al establecer una causa indirecta y parcial, de tal forma que el asegurado no tiene seguridad de los eventos que se encuentran cubiertos, cuestión que podría derivar en que la exclusión de cobertura sea la regla general y la cobertura sea una situación especial;
3. Que, el ámbito de aplicación de un seguro y sus efectos deben estar establecidos mediante una redacción clara, tanto respecto de la cobertura que se otorga, como de las hipótesis que la excluyen, por lo que la redacción referida no resulta clara ni entendible, no bastándose a si misma para definir su sentido y alcance;
4. Que, por Oficio 11732, de 27/10/2006, esta Superintendencia comunicó al mercado asegurador respecto de la improcedencia de mantener dicha redacción en los modelos depositados;
5. Que, por carta de 06/03/2007, la Asociación de Aseguradores de Chile A.G., solicitó autorización para depositar nuevas pólizas y cláusulas corregidas manteniendo el código original de depósito;
6. Que, con fecha 23/07/2007, la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. depositó nuevos textos de las pólizas y cláusulas que más adelante se señalan, y que satisfacen la observación formulada a las exclusiones,

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1. Asígnese a los textos depositados con fecha 23/07/2007, los mismos códigos que cada texto tiene en el Depósito, según se indica a continuación:

Código de Depósito	Nombre de la póliza o cláusula alternativa
POL 2 88 017	Seguro de Accidente Personales
POL 2 92 015	Póliza de Accidentes Personales
CAL 2 94 043	Cláusula Alternativa al Art.2º
CAL 3 01 013	Cláusula Alternativa al Art. 2º
POL 3 01 029	Seguro de Enfermedades Graves
POL 3 02 046	Póliza de Accidentes Personales
POL 3 02 068	Seguro de Indemnización Diaria por Hospitalización por Causa de Accidente o Enfermedad
POL 3 02 084	Seguro De Indemnización Diaria por Hospitalización por Causa de Accidente o Enfermedad
POL 3 02 086	Póliza de Accidentes Personales Individuales
POL 3 03 035	Póliza de Seguro de Accidentes Personales
POL 3 04 002	Póliza de Seguro de Segunda Opinión Médica
POL 2 05 016	Seguro Colectivo Temporal de Vida
POL 3 05 019	Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales en Viaje
POL 3 05 023	Póliza de Accidentes Personales

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl